



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	26 DE FEBRERO DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
-------	-----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00301	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LILIANA MARIA ZAPATA HERNANDEZ	Asistió
Apoderado del demandante	HENRY GONZALEZ VANEGAS	Asistió
Demandadas	• COLPENSIONES • JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA • JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	
Apoderados de la demandadas	• JHON FREDY CORDOBA MOSQUERA • DANIEL PALACIOS RODRIGUEZ (no asistio) • MARY PACHON PACHON	ASISTIERON
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Pensión de invalidez	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** COLPENSIONES allegó Certificado No. 003382021 (fls. 600 a 603) de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, donde manifiestan no tener fórmula de arreglo; se declara cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo que se cierra la etapa y se continua con el desarrollo de la audiencia-
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.** La Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado fue notificada ver folios 85 y 86 y la Procuradora a folios 87 a 90 del expediente
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** VER GRABACION
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:**

A través del siguiente link, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c2bf78be-8edd-476a-843c-7a7ea67e4ce2?vcpubtoken=e20ecffe-1e37-4de1-ad81-2b64fb4f8314>

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE	
- Se decreta como prueba documental la aportada con el escrito de demanda: (fls. 20-81). - Se decreta el dictamen de PCL de la demandante, para lo cual se designa como perito a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, se concede a la parte demandante hasta el día 15 de marzo de 2021, para que acredite el pago de honorarios al perito según la tarifa fijada por la facultad para el efecto, y para que allegue toda la historia clínica que pretenda hacer valer para la calificación.	
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	
Se decreta como prueba documental aportada con el escrito de contestación a la demanda: (fls. 142 a 342). OJO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ALLEGADO NO CORRESPONDE A LA DEMANDANTE	
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	
La JRCIA no aportó ni solicitó practica de pruebas.	
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	
- Se decreta como prueba documental la aportada con el escrito de contestación a la demanda: (fls. 382 a 596). - EPS NUEVA 15 marzo de 2021 para que me arrime ha disfrutado de subsidios de incapacidad en el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2018 a la fecha. - Se ordena a Colpensiones como lo está solicitando que asigne día y hora para que la demandante sea calificada por esta entidad nuevamente, la Fecha de la cita debe ser informada al despacho y a la accionante, estará a cargo del apoderado de Colpensiones realizar esta gestión. - Se decreta el interrogatorio de parte al demandante	
Se acuerda con los apoderados que primero se realizara el dictamen por parte de Colpensiones y solo en el evento que este no supere el 50%, se practicara el de la Facultad de Salud Pública. El día lunes y martes la apoderada de la junta me remite el expediente administrativo. La parte demandante entre e lunes y martes entregara la historia Clínica actualizada de la hoy demandante. El apoderado de Colpensiones tendrá hasta el 15 abril de 2021 para gestionar y lograr la calificación de la hoy demandante.	
PRUEBAS NO DECRETADAS	
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE	
Una vez se encuentre en firme el dictamen de PCL decretado, se señalará fecha para la realización de la audiencia de trámite y de juzgamiento.	
A través del siguiente link, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia: https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c2bf78be-8edd-476a-843c-7a7ea67e4ce2?vcpubtoken=e20ecffe-1e37-4de1-ad81-2b64fb4f8314	
PROCESO: 05001-31-05-017-2020-00301-00 Página 2 de 3	

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LILIANA MARIA ZAPATA HERNANDEZ
Demandante

HENRY GONZALEZ VANEGAS
Apoderado Demandante

JHON FREDY CORDOBA MOSQUERA
Apoderado Colpensiones

MARY PACHON PACHON
Apoderada Junta Nacional

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d1cb39d303aa37170e5ed878a831b33099e0e5a4071360c9435ed717794c867

Documento generado en 26/02/2021 09:14:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c2bf78be-8edd-476a-843c-7a7ea67e4ce2?vcpubtoken=e20ecffe-1e37-4de1-ad81-2b64fb4f8314>